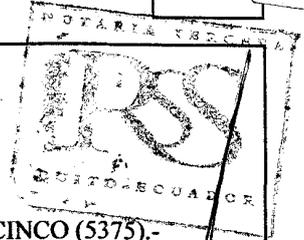




NOTARIA
TERCERA

000001



ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (5375).-

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA**

OROTGADO POR:

**INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A. Y
SR. MANUEL EDUARDO ECHEVERRIA GOMEZ**

CUANTÍA: USD 425.300,00

DI: 3 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES tres de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato la compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A., debidamente representada por el señor Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, tal como lo demuestra el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, el señor Manuel Eduardo Echeverria Gómez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Integrated Logistics Services SERVILOGISTICS S.A., tal como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y por otra parte, el señor Manuel Eduardo Echeverría Gómez, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y ejercer el comercio, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, con su domicilio principal en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION:** Los comparecientes convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominará "BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA". **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS:** La compañía BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: **CAPÍTULO I. DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Artículo Uno.- Nombre: La denominación de la sociedad es "BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA". Artículo Dos.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. Artículo Tres.- Objeto: La compañía se dedicará principalmente a las siguientes actividades: a) Arrendamiento y/o subarrendamiento de bodegas, oficinas y equipos de bodegaje y oficina tales como montacargas, estanterías,



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

computadores, etc.; b) importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes y productos; c) proveer servicios de bodegas con todas las actividades propias e inherentes a las actividades de la empresa; d) prestación de servicios logísticos como bodegaje, administración de inventarios; e) acondicionamiento y empaque de productos; f) administración de archivos activos y pasivos, tanto físicos como electrónicos; g) representación de todo tipo de productos importados; h) transporte a través de terceros, sea terrestre aéreo o fluvial dentro y fuera del Ecuador; i) administración y asesoramiento para el manejo de bodegas de terceros; y, j) a futuras actividades de turismo. Para el logro de este objeto la empresa podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole, permitidos por la ley, así como realizar la importación de maquinaria que tenga relación con su finalidad y en general todo cuanto material sea necesario para desarrollar su actividad, intervenir en la exportación y representación de productos relacionados con su objeto social, y actuar como mandataria, distribuidora o representante de empresas, pudiendo por tanto asociarse con otras compañías que lleven a cabo actividades similares o relacionadas a su propio objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Artículo Cuatro.- Duración: La duración de la compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos estatutos. **CAPÍTULO II. DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN** Artículo Cinco.- Capital Autorizado y

Capital Suscrito: El capital autorizado de la compañía es de USD 600.000 (SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito es de USD 425.300 (cuatrocientos veinticinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cuatrocientos veinticinco mil trescientas acciones. Artículo Seis.- Acciones: Las acciones en las que esté representado el capital suscrito serán ordinarias y nominativas, de un valor nominal de USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, numeradas consecutivamente a partir del número cero cero cero cero cero uno (000001). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. Artículo Siete.- Títulos de acciones: Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la sociedad. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y

NOTARIA
TERCERA

Accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional, de acuerdo con la ley. **CAPÍTULO III DE LA JUNTA GENERAL Artículo Ocho.- Órgano Supremo: La Junta General es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo nueve de los estatutos, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía, y fijar sus remuneraciones; b) Resolver sobre el aumento o disminución del capital autorizado o del capital suscrito, la emisión de acciones, la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos; c) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio, dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones; d) Autorizar a los representantes legales a adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles y el otorgamiento de**

poderes generales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta General. Artículo Nueve.- Juntas Ordinarias: Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales, y resolver respecto de ellos. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los Comisarios; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. Artículo Diez.- Juntas Extraordinarias: Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y en el artículo quince de los presentes estatutos. Artículo Once.- Presidencia y Secretaría: Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el Presidente y el Gerente General de la compañía o, a falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma Junta General designare para el efecto. Artículo Doce.- Mayoría: Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la ley y los estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Artículo Trece.- Convocatoria: Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la

NOTARIA
TERCERA

compañía. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la compañía, la convocatoria a una sesión de Junta General de Accionistas para tratar sobre los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos veintiséis de la Ley de Compañías. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo quince de los presentes estatutos. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones vía telex, facsímile o carta escrita dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones para este efecto. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas. Artículo Catorce.- Quórum de Instalación: a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c) Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital autorizado o del capital

suscrito, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley. d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria. Artículo Quince.- Juntas Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la sesión de Junta General. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o quienes los representen, deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. Artículo Dieciséis.-

Actas: Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario. CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Artículo Diecisiete.- Administración y

Representación: La sociedad será administrada por un Presidente y por un Gerente-
General, quienes la representarán legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo
actuar conjunta o individualmente. Artículo Dieciocho.- Del Presidente: El

Presidente será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la Sociedad; b) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; c) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Firmar junto con el Gerente General los títulos de acciones; e) Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la compañía; y, f) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General; g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás

NOTARIA
TERCERA

atribuciones que le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los reglamentos y resoluciones de la Junta General. Artículo Diecinueve.- Del Gerente

General: El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía, firmar contratos o contratar préstamos; d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General; e) Conferir poderes, y para el caso de poderes generales hacerlo previa autorización de la Junta General; f) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la ley; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad; h) Actuar como Secretario de la Junta General y llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; i) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, hasta que la Junta General designe nuevo Presidente. j) Firmar junto con el Presidente los títulos de acciones; k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes; l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo. Artículo Veinte.- Disposiciones Comunes: El Presidente y el Gerente General de la compañía podrán ser o no

703019

accionistas de ésta y serán elegidos por periodos de cinco años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término de dicho período podrán ser reelegidos por otro nuevo periodo, y así indefinidamente. Artículo Veintiuno.- Subrogaciones: En caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, del Gerente General o del Presidente, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General o Presidente, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente o el Gerente General de la compañía, respectivamente. **CAPÍTULO V. DE LAS UTILIDADES, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN** Artículo Veintidós.- Fondo de Reserva: La compañía no estará obligada a establecer un fondo de reserva legal. Sin embargo, la Junta General podrá resolver establecer los fondos de reserva facultativos que considerare necesarios para la buena marcha de la compañía. Artículo Veintitrés.- Comisarios: La Junta General designará anualmente dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la ley y aquellos que les fije la Junta General. Artículo Veinticuatro.- Liquidador: En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, el Gerente General o quien lo sustituya, asumirá las funciones de liquidador. Sin embargo, en caso de existir oposición a ello, la Junta General designará un liquidador principal y uno suplente. **CLAUSULA CUARTA.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito ha sido pagado mediante el aporte en especie por parte del accionista Integrated Logistics Services **SERVILOGISTICS S.A.** por un valor de USD 425.093,73 (cuatrocientos veinticinco mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos), y mediante el aporte en numerario por parte del mismo accionista Integrated Logistics Services **SERVILOGISTICS S.A.** por un valor de USD 106,27 (ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos), y por parte



del accionista Manuel Eduardo Echeverría Gómez por un valor de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América), según el siguiente cuadro:-----

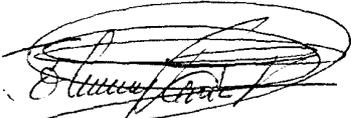
NOTARIA
TERCERA

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Integrated Logistics Services SERVILOGISTICS S.A.	425.200	425.200	425.200
Manuel Eduardo Echeverría Gómez	100	100	100
TOTAL	425.300	425.300	425.300

En consecuencia, se encuentra pagado la totalidad del capital suscrito. Los bienes objeto del aporte en especie por parte de Integrated Logistics Services SERVILOGISTICS S.A. están detallados en el inventario que se agrega a esta escritura pública, con el avalúo que allí consta. Estos bienes son de propiedad de Integrated Logistics Services SERVILOGISTICS S.A., la que transfiere dicha propiedad a la compañía que se constituye por medio de este instrumento.

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES.- Los accionistas autorizan al doctor Alfredo Larrea Falcony para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades a las que por ley está obligada a pertenecer, así como para que convoque a la primera Junta General de Accionistas, que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas y gastos incurridos en la constitución de la compañía y designar administradores. **CLAUSULA SEXTA.- FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la perfecta validez y pleno efecto del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La misma que se halla firmada por el Doctor Alfredo Larrea Falcony, con matrícula profesional número tres mil quinientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue

a los comparecientes, por mí el Notario, los mismos que se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Johnne Jarrín Jara

C.C. 170343188-0

Gerente General

INTEGRATED LOGISTICS SERVICES

SERVILOGISTICS S.A.



Sr. Manuel Eduardo Echeverría Gómez

C.C. 171168647-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171168547-7

ECHEVERRIA GOMEZ MANUEL EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO: EE ABRIL 1982

FECHA DE NACIMIENTO: 0226 04028 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982

Manuel Echeverria
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

SOCERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MANUEL EDUARDO ECHEVERRIA

GEORGINA STELLA GOMEZ

QUITO 08/09/2003

08/09/2015

REN Pch 0782506



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20-0010 NUMERO

171168547 CEDULA

ECHEVERRIA GOMEZ MANUEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

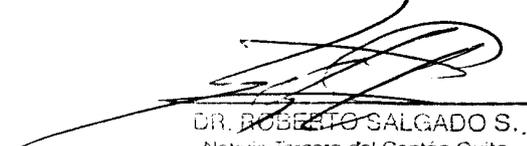
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 03 DIC. 2004



DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

000008

Quito, 3 de febrero del 2003

Señor Ingeniero
JOHNE JARRIN JARA
Presente

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que la junta de accionistas de la compañía, tuvo el acierto de designarlo, por unanimidad, GERENTE GENERAL de la Compañía "INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.". Por el espacio de TRES AÑOS, como estipulan los estatutos de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la escritura de constitución de la compañía, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Quito, el día 18 de Octubre de 1999 e inscrita en el registro Mercantil de esta ciudad, el día 24 de diciembre de 1999 y en la de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Quito, el día 28 de noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil 19 de junio del 2002.

Atentamente,

Ing. Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
CI.1702809680
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Quito, 3 de febrero 2003

Ing. Johnne Jarrin Jara
CI. 1703434880
GERENTE GENERAL

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCE EL GERENTE GENERAL

Con esta forma queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1544, del Registro de Nombramientos, Tomo 134

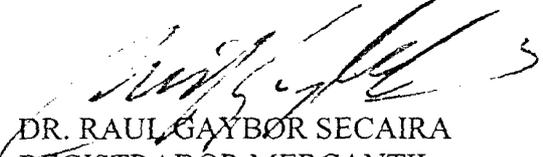
Quito, a 28 FEB. 2003



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 28 de Febrero del 2003, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A., a favor de JOHNNE JARRIN JARA.- Quito, a 22 de julio del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 03 DIC. 2004
Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

000009

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000000953**

Hemos recibido de

Nombre
INTEGRATED LOGISTICS SERVICES, SERVILOGISTICS S.A.
ECHEVERRIA GOMEZ MANUEL EDUARDO

Aporte
106.27
100.00

206.27

Total

La suma de :

DOSCIENTOS Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con VEINTE Y SIETE centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Viernes, Diciembre 3, 2004

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7027783

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: COELLO CRISTINA

Fecha Reservación: 24/09/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA

Aprobado 1085394

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **23/12/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. FANNY QUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

COMPAÑIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el
contenido del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

ARTICULO que la copia que antecede, que consta de UNA
copia en reproducción exacta del documento presentado ante

03 DIC. 2004

Notario Tercero del Cantón Quito

ALBAN CLAVIJO CHIRIBOGA CIA. LTDA.

ALCLACHI

Juan Larrea 311 y Checa

Telfs. 2903452 099718031 099247227

QUITO

AVALUOS

TOMA FISICA DE INVENTARIOS

VALORACION ACCIONES

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD



INFORME DE AVALUO

**DE LOS BIENES MUEBLES
DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

**INTEGRATED LOGISTICS SERVICES
SERVILOGISTICS S. A.**

DATOS GENERALES

- a) **Fecha** : 23 de noviembre del 2004
- b) **Cliente** : INTEGRATED LOGISTICS SERVICES
SERVILOGISTICS S. A.
- d) **Ejecutivo** : Sr. Jhonny Jarrín
- e) **Ubicación de los bienes** : Provincia de Pichincha, cantón Quito,
parroquia Cotocollao, avenida de Las
Avellanas E7-40 y Los Cipreses,

Provincia del Guayas, cantón Guayaquil,
parroquia Letamendi, avenida Domingo
Comín 1148 y calle 11.
- f) **Fecha de inspección** : 12 de noviembre del 2004.
- g) **No. Items valorados** : 219
- h) **Avalúo Comercial** : US \$ 425,093.73

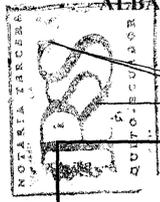
OBSERVACIONES

- De la visita realizada, se determina el estado de conservación y mantenimiento de cada uno de los muebles, bajo la apreciación ocular del perito.
- Es necesario continuar con las labores rutinarias de limpieza y mantenimiento, con el objeto de prolongar la vida útil de los bienes muebles y proteger los intereses de la empresa INTEGRATED LOGISTICS SERVICES –SERVILOGISTICS S. A.-

RUC. 1791411838001
ALBAN CLAVIJO CHIRIBOGA
CIA. LTDA.

Ing. Gonzalo Albán O.
GERENTE GENERAL
ALCLACHI CIA. LTDA.

000011



ALBAN CLAVIJO CHIRIBOGA CIA. LTDA.
ALCLACHI
 Juan Larrea 311 y Checa
 Telfs. 2903452 099718031 099247227
QUITO

AVALUOS
TOMA FISICA DE INVENTARIOS
VALORACION ACCIONES
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
QUITO

Fecha: 10-Nov-04

EQUIPOS DE COMPUTACION							
1	1	SERVIDOR COMPAC 1750	COMPAC 1750	D034FFK1K050	BUENO	272.90	Administración
2	1	IMPRESORA LASER	HP	USBGD01198	BUENO	909.38	Bodega 2
3	1	UPS 14000 MINIMART TRIPPLITE		7TRV3D6AC	BUENO	221.26	Administración
4	1	IMPRESORA DE BARRAS		47443173	BUENO	480.13	Administración
5	1	SWITCH 4400 3 COM SUPERSTACK		725VOX6DEA440	BUENO	572.91	Administración
6	1	COMPUTADOR 50 BS INTEL			BUENO	782.25	Administración
7	1	PENTIUM II			BUENO	251.53	Administración
8	1	PENTIUM II			BUENO	251.53	Administración
9	1	IMPRESORA LASER JET 2200			BUENO	251.53	File
10	1	PENTIUM II			BUENO	251.53	File
11	1	PENTIUM II			BUENO	251.53	Administración
12	1	PENTIUM II			BUENO	251.53	Administración
13	3	COMPUTADORES	COMPAC		BUENO	2,165.74	Administración
14	1	IMPRESORA LASER C7083A		USBGH00086	BUENO	829.95	Administración
15	1	IMPRESORA EPSON LQ570	EPSON		BUENO	78.57	Administración
16	1	SERVIDOR COMPAC			BUENO	2,014.05	File
17	1	COMPUTADOR INTEL PENTIUM IV 2.8 G			BUENO	707.49	Administración
18	1	ORACLE DATABASE ESTANDAR			BUENO	15,042.04	Administración
19	1	LAPTOP MOD. IBM THINK		78KVV50	BUENO	676.79	Administración
20	1	IC++ BUILDEWR 4 C/S			REGULAR	217.05	Administración
21	1	COMPUTADOR PENTIUM IV 2.4 GHZ			BUENO	855.53	Administración
22	2	PENTIUM IV RAM 256 DDR KINGSTON			BUENO	1,295.95	Bodega 2
23	1	LAPTOP PORTATIL PENTIUM II			BUENO	339.57	File
24	1	IMPRESORA EPSON 570E	EPSON		BUENO	307.56	Administración
25	1	SOFTWARE DE DIGITALIZACION			BUENO	509.00	Administración
26	1	UPS ON LINE EX500	LG		BUENO	769.63	Bodega 2
27	1	LAPTOP MARCA TOSHIBA	TOSHIBA	6206267114	BUENO	202.24	File
28	1	LAPTOP MARCA IBM	IBM		BUENO	251.53	Administración
29	1	COMPUTADOR INTER BUS PENTIUM			BUENO	565.00	Administración
30	1	SOFTWARE INVENTARIOS FILE			BUENO	1,129.75	Administración
31	1	COMPUTADOR PENTIUM III			BUENO	251.53	Administración
32	1	HABB NORTEL 12P 10/100	NORTEL		BUENO	1,159.51	Administración
33	2	IMPRESORAS LASER 2100	HP		BUENO	570.12	Administración
34	1	IMPRESORA LASERJET 2200	HP		BUENO	251.53	Administración
35	2	COMPUTADORES PENTIUM III			BUENO	1,085.01	Administración
36	1	COMPUTADOR PENTIUM IV			BUENO	399.71	Administración
37	2	IMPRESORAS LASER HP2000DTN	HP		BUENO	1,559.75	Adm - File
38	22	LICENCIAS DE MICROSOFT OFIC XT			BUENO	4,206.77	Administración

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
QUITO

Fecha: 10-Nov-04

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR USADO	UBICACION	OBSERVACION
39	1 SERVIDOR ML 370G3X3.2GHZ HP		310F80001	BUENO	6.763,89	Administración	
40	1 SERVIDOR HP ML370	HP	3596B3001	BUENO	2.840,37	Administración	
41	1 EQUIPO DE RUTEADORES	NORTEL	926M1376	BUENO	2.351,06	Administración	
42	1 LICENCIA PARA EQUIPOS			BUENO	374,78	Administración	
43	1 COMPUTADOR PENTIUM I			REGULAR	266,16	File	
44	1 COMPUTADOR PENTIUM I			REGULAR	216,39	Administración	
45	3 COMPUTADORES PIII 93			BUENO	927,37	Bod. 1 2 y Adm.	
46	4 CLONES PENTIUM 750I			BUENO	1.338,64	Bodega 3 y File	
47	1 COMPUTADOR PORTATIL			BUENO	931,95	Administración	
48	1 ALARMAS PARA PLANTA			BUENO	44,68	Administración	
49	1 RED PARA SISTEMAS			BUENO	349,77	Administración	
50	1 SOFTWARE CONTABILIDAD			BUENO	213,20	Administración	
51	1 PENTIUM III 550 MH			BUENO	88,76	Bodega 5	
52	1 LAPTOP TOSHIBA TECRA 530	TOSHIBA	87212625	BUENO	231,66	Administración	
53	10 RADIOS PORTATILES	KENWOOD		BUENO	2.117,78	Bodega Y adm.	
54	1 SOFTWARE INVENTARIOS FILE WEB			BUENO	4.428,78	Administración	
55	5 MAQUINAS LAPTOP PENTIUM II USADAS			BUENO	1.325,63	Adm Y File	
SUBTOTAL EQUIPOS DE COMPUTACION					72.120,07		
MAQUINARIA Y EQUIPO							
56	1 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	526,15	Bodegas	
57	2 CARRETILLAS HIDRAULICAS			BUENO	837,90	Bodegas	
58	219 ESPACIOS PALETS AVENTIS Y 1 RACK			BUENO	1.084,27	Bodega 1	
59	1 REFRIGERADOR USADO			BUENO	790,81	Bodega 3	
60	1 CAMARA FRIA			BUENO	1.115,66	Bodega 1	
61	336 ESPACIOS PALETS			BUENO	7.990,80	Bodega 2	
62	1 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	337,56	Bodegas	
63	1 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	326,41	Bodegas	
64	1 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	399,64	Bodegas	
65	4 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	1.665,12	Bodegas	
66	1 CAMARA FRIA T 3			BUENO	1.712,00	Bodega 2	
67	3 CARRETILLA HIDRAULICA			BUENO	595,51	Bodegas	
68	1 COCHE TIPO SUPERMERCADO			BUENO	414,72	Bodega 4	
69	1 SOLDADORA LINCOL 225AC 175DC			BUENO	347,43	Edi. En Const	
70	1 EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS			BUENO	2.812,96	Bodega 2	
71	1 PAREO DIVISION BODEGA ABBOTT			BUENO	1.033,29	Bodega 1	
72	1 ESCALERAS Y ESTANTERIAS			BUENO	9.541,20	Bodegas	
73	16 EXTINTORES POLVO QUIMICO			BUENO	394,60	Bodegas	
74	4 EXTINTORES POLVO QUIMICO			BUENO	67,67	Bodegas	

000012

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVLOGISTICS S. A.-
QUITO

Fecha: 10-Nov-04

75	1	CARRETELLA HIDRAULICA		BUENO	527.12	Bodegas
76	1	BANDA TRANSPORTADORA		BUENO	568.97	Bodega 2
77	1	BANDA TRANSPORTADORA CON MESA		BUENO	2,638.79	Bodega 1
78	1	CODIFICADOR MASTER 1,1 M		BUENO	6,718.73	Bodegas
79	8	EXTINTORES DE POLVO		BUENO	183.62	Bodegas
80	409	ESPACIOS PALETS		BUENO	16,518.61	Bodega 2
81	380	ESPACIOS PALETS		BUENO	15,670.05	Bodega 2
82	16	RACK DE 7 MTS		BUENO	14,901.00	Bodegas
83	262	ESPACIOS PALETS		BUENO	4,714.43	Bodega 1
84	840	ESPACIOS PALETS		BUENO	13,584.85	Bodega 3
85	441	ESPACIOS PALET		BUENO	7,384.06	Bodega 1
86	3	RACKS GRANDES		BUENO	7,170.85	File
87	1	DIVISIONES Y RACKS		BUENO	993.17	File
88	1	RACKS FILE Y DIVISIONES		BUENO	9,548.42	File
89	1	RACKS PARA FILE		BUENO	25,806.87	File
90	6	EXTINTORES POLVO QUIMICO		BUENO	109.38	Bodega 3
91	1	CODIFICADOR SS MASTER 1,1 MR		BUENO	9,331.57	Bodegas
SUBTOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO					172,116.46	
MUEBLES Y ENSERES						
92	1	TELEFONO MULTILINEA		BUENO	71.97	Administración
93	2	TELEFONOS	NITSUKO	BUENO	137.05	Administración
94	1	TELEFONO KXTG221		BUENO	68.53	Administración
95	1	MODULO CENTRAL TELEFONICA		BUENO	1,091.54	Administración
96	1	TELEFONO DE PANTALLA		BUENO	144.88	Administración
97	1	TELEFONO DX2E-126		BUENO	145.22	Administración
98	1	TELEFONO DE PANTALLA		BUENO	100.62	Administración
99	1	IMPRESORA LASER		BUENO	505.63	Administración
100	4	AUXILIARES DE ESCRITORIO		BUENO	143.69	File
101	3	TELEFONOS MOVILES		BUENO	72.78	Administración
102	1	SISTEMA DE ALARMA INSTALACIONES		BUENO	3,291.31	Administración
103	62	MUEBLES/SILLAS, ARCHIVADOR, SUPERFICIES, ETC)		BUENO	1,421.82	Adm. Y Bodegas
104		ESTACIONES DE TRABAJO		BUENO	7,379.16	Administración
105	11	BIBLIOTECA DE MADERA COLOR VERDE		BUENO	349.95	Administración
106	8	ESTACIONES DE TRABAJO (2do. Piso)		BUENO	8,760.78	Administración
107		ESTACIONES DE TRABAJO VARIOS		BUENO	1,644.29	Bodega 3
108	1	TELEFONO MANUAL		BUENO	28.88	Administración
109	1	TELEFONO DX2E-1		BUENO	139.60	Administración
110	1	CONGELADOR	ECASA	BUENO	139.60	Bodega 1

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
QUITO

Fecha: 10-Nov-04

111	1	TELEFONO DX2E				BUENO	142.12	Administración
112	2	TELEFONOS INALAMBRICOS				BUENO	94.53	Administración
113	1	ESCANER 6300				BUENO	232.60	Administración
114	4	TELEFONOS	EUROSET			BUENO	126.56	Administración
115	1	FAX	PANASONIC	KXFL501		BUENO	211.05	Administración
116	3	TELEFONOS				BUENO	145.83	Administración
117	3	IMPRESORAS LASER, COPIADORA, FAX	HP			BUENO	1,372.96	Administración
118	1	IMPRESORA LASER	HP			BUENO	858.60	Administración
119	5	TELEFONOS SENCILLOS				BUENO	102.03	Administración
120	3	TELEFONOS				BUENO	78.81	Administración
121	1	IMPRESORA	EPSON			BUENO	319.27	Administración
122	1	CENTRAL TELEFONICA				BUENO	2,962.42	Administración
123	3	APARATOS TELEFONICOS				BUENO	80.85	Administración
124	3	TELEFONOS INALAMBRICOS				BUENO	94.43	Administración
125	1	IMPRESORA, COPIADORA, SCANNER				BUENO	589.28	Administración
126	24	SILLAS DE DAMASCO AZUL				BUENO	236.90	Administración
127	2	ESTACIONES DE TRABAJO				BUENO	942.18	Administración
128	1	TELEFONO DIGITAL				BUENO	138.10	Administración
129	1	COPIADORA	TOSHIBA			BUENO	1,092.96	Administración
130	1	UPS TRIFASICO ON LINE 18KVA				BUENO	9,789.11	Bodega 3
SUBTOTAL MUEBLES Y ENSERES							46,248.46	
EQUIPO Y TRANSPORTE								
131	1	MONTACARGAS ELECTRICO	YALE	B829N01576U	NR045BCNL38TE148	BUENO	10,386.85	Bodegas
132	1	MONTACARGAS ELECTRICO	YALE	B829N01568U	NR045BCNL38TE148	BUENO	10,386.85	Bodegas
133	1	MONTACARGAS ELECTRICOS	RAYMOND	020.87.27190	20.R40TT	BUENO	9,471.27	Bodegas
134	1	MONTACARGAS ELECTRICOS	CATERPILLAR	2G603175	NRR40	BUENO	9,702.30	Bodegas
SUBTOTAL EQUIPO Y TRANSPORTE							39,946.28	
VEHICULOS								
135	1	CAMION (PLACA PHI 077)	CHEVROLET		NHR-FURGON MIXTO	BUENO	15,013.28	Parquesadero
136	1	CAMIONETA (PRC 689)	FIAT		FIORINO	BUENO	2,912.35	Parquesadero
137	1	JEEP (GRAN VITARA, 3P DLX T/M AJC -PXD 284)	CHEVROLET		GRAN VITARA	BUENO	12,569.14	Parquesadero
SUBTOTAL VEHICULOS							30,494.78	
TOTAL							116,689.52	

000013



ALBAN CLAVIJO CHIRIBOGA CIA. LTDA.

ALCLACHI

Juan Larrea 311 y Checa
Telfs. 2903452 099718031 099247227
QUITO

AVALUOS
TOMA FISICA DE INVENTARIOS
VALORACION ACCIONES
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
GUAYAQUIL

Fecha: 12-Nov-04

EQUIPOS DE COMPUTACION									
1	1	COMPUTADOR PENTIUM III -700 Mhz	INTEL			BUENO	345.60	Bodega	cd ROM defecto
2	1	COMPUTADOR PENTIUM III -700 Mhz	INTEL			BUENO	345.60	Subst. Pharma	
3	1	COMPUTADOR PENTIUM IV	INTEL			BUENO	600.10	Servicio al cliente	
4	1	COMPUTADOR PENTIUM III -450 Mhz	INTEL			BUENO	345.60	Despacho	
5	1	COMPUTADOR PENTIUM IV	INTEL			BUENO	600.10	Servicio al cliente	
6	1	COMPUTADOR PENTIUM IV	INTEL			BUENO	600.10	Servicio al cliente	
7	1	SOFTWARE INTEL - GUIL				BUENO	435.15		
8	1	IMPRESORA LASER JET 2200	HP	CN9RH07921	2200	BUENO	624.10	Despachos	
9	1	IMPRESORA LASER JET 2200	HP	UC8GC11360	2200	BUENO	624.10	Servicio cliente	
10	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	MOTOROLA	749TCE2684	PRO7350	BUENO	279.12	Servicio al cliente	
11	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	MOTOROLA	679TAW9906	PRO6350	REGULAR	152.39		Defectu no vale
12	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	50400669	TK-480	BUENO	279.51	Servicio al cliente	
13	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	30800136	TK-480	BUENO	279.51	Transporte	
14	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	30800139	TK-480	BUENO	279.51	Servicio al cliente	
15	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	41000789	TK-480	BUENO	279.51	Transporte	
16	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	51000090	TK-480	BUENO	279.51	Despachos	
17	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	41000795	TK-480	BUENO	279.51	Transporte	
18	1	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL	KENWOOD	30800137	TK-480	BUENO	279.51	Transporte	
SUBTOTAL EQUIPOS DE COMPUTACION							6,808.64		
MAQUINARIA Y EQUIPO									
19	1	CAMARA FRIA 2 EVAPORADORES, 4.47X2.75X2.4	LUVE			BUENO	2,657.90	Despacho 2	Produccion Nacional
20	1	GENERADOR 10,000 WATTS, MOTOR 19HP GN570	DAYTON	1587885	1N169	BUENO	2,167.07	Despacho 2	Gasolina
21	365	ESPACIOS PALETS GUAYAQUIL				BUENO	13,400.25	Bodega	
22	1	BANDA TRANSPORTADORA PARA FRASCOS				BUENO	340.00	Acondicionamiento	
23	1	CODIFICADOR TIPO 100058	IMAJE	3470182A	MASTER 68	BUENO	4,163.75	Acondicionamiento	
24	10	EXTINGUIDORES DE 10 LBS				BUENO	351.00		
25	1	EXTINGUIDOR DE 5 LBS				BUENO	35.00		
26	2	EXTINGUIDORES DE 10 LBS, POLVO QUIMICO				BUENO	47.55		
27	1	TALADRO 1/2 HP				BUENO	88.47		
28	1	SOLDADORA	LINCOLN		AG/DC 225/125	BUENO	123.85		
29	1	AMOLADORA	DEWALT	0975	DW488	BUENO	85.21		
SUBTOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO							21,662.17		
MUEBLES Y ENSERES									
30	1	IMPRESORA DE ETIQUETAS	ZABRA	41A043400985	TLP2844	BUENO	497.62	Servicio Cliente	

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
GUAYAQUIL

Fecha: 12-Nov-04

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	VALOR US	UBICACION	USOS SERVICIOS
31	1 PUESTO DE TRABAJO, METAL AGROMERADO				BUENO	111.02	Servicio Cliente	
32	1 CONGELADOR 0,85X0,87X0,68, COLOR CREMA	ECASA	030	CH80	BUENO	239.80	Despacho 1	
33	1 REFRIGERADOR 1'0' COLOR VERDE	DUREX	BM401	TAW-10	BUENO	180.50	Comedor	
34	1 ESCRITORIO PERFIL ALUMINIO (AGLOMERADO)				BUENO	174.13	Despacho 1	
35	2 ESTACIONES DE TRABAJO				BUENO	299.88	Despacho 1	
36	1 ESTACIONES DE TRABAJO				BUENO	149.94	Subgerencia	
37	1 ESTACIONES DE TRABAJO				BUENO	149.94	Despacho 2	
38	1 SILLA GARRUCHAS, C/B YUTE AZUL				BUENO	28.24	Servicio cliente	
39	4 SILLA FIJA METAL, C/B YUTE AZUL				BUENO	94.14	Servicio cliente	
40	1 SILLA SECRETARIA C/G YUTE AZUL				BUENO	28.24	Servicio cliente	
41	1 SILLA FIJA METAL, C/B YUTE VERDE				BUENO	23.53	Servicio cliente	
42	1 SILLA GARRUCHAS METAL, COROSIL NEGRO				BUENO	28.24	Servicio cliente	
43	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, 18000BTU	SANSUNG			BUENO	284.57	UPS	
44	1 PURIFICADOR DE AGUA 1 SERVICIO (ACERO INOX)	CLIMA	2001020082	FPH1	BUENO	227.53	Patio	
45	1 ESCALERA METALICA DE MADERA AZUL (15 HUELLAS)				BUENO	230.21	Bodegas	
46	1 ESCALERA METALICA DE MADERA AZUL (20 HUELLAS)				BUENO	263.10	Bodegas	
47	1 ESCALERA METALICA DE MADERA AZUL (10 HUELLAS)				BUENO	131.55	Bodegas	
48	2 MESAS DE TRABAJO DE PERFIL DE HIERRO/TABL. MADERA 1,22X1,22				BUENO	131.55		
49	8 MESAS DE TRABAJO DE PERFIL DE HIERRO/TABL. MADERA TOL., 1,22X1,22				BUENO	631.44		
50	1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, 32000 BTU, BLANCO	TGM			BUENO	855.08	Acondicionamiento	
51	1 DISPENSADOR DE AGUA PLASTICO	SMC		SMCE20	BUENO	32.89	Comedor	
52	1 MICRONDAS, METAL, COLOR BLANCO	DAEWOO		KOR850A	BUENO	78.93	Comedor	
53	1 CAFETERA PLASTICA/BLANCO/10 TAZAS	SUNBEAM			BUENO	19.73	Comedor	
54	1 MESA, METAL/TABLERO MADERA (2,44X2,44)				BUENO	131.86	Comedor	
55	16 SILLAS PLASTICAS/AZUL	PYCA			BUENO	57.22	Comedor	
56	1 DISPENSADOR CON PEDESTAL, METAL	CLIMA			BUENO	78.93	Bodega	
57	3 VENTILADOR DE PEDESTAL, METAL COLOR CREMA D=18"	MYTEX		ACCORD	BUENO	119.40	Bodega	
58	1 VENTILADOR DE PEDESTAL/CREMA	SANYO	116366	EFP16F	BUENO	34.55	Bodega	
59	1 FAX-TELEFONO DE PLASTICO BLANCO	CANON	UM02120	FAXPHONE	BUENO	86.33	Servicio cliente	
60	1 TELEFONO BLANCO	PANASONIC	OKUBD16905	KXT1630	BUENO	28.79	Servicio cliente	
61	1 TELEFONO	PANASONIC	OICHB180282	KXT2315	BUENO	69.05	Servicio cliente	
62	1 TELEFONO NEGRO	SONY	338358	ITB7	BUENO	28.79	Servicio cliente	
63	1 ARTUDITO METAL 3 GAVETAS, CAFÉ				BUENO	84.63	Servicio cliente	
64	1 ARTUDITO METAL 2 GAVETAS	MEGA			BUENO	44.91	Servicio cliente	
65	1 TELEFONO PLASTICO BLANCO	PANASONIC	GLGV8	KXT7330	BUENO	40.21	Subgerencia	
66	2 SILLA FIJA METAL, YUTE AZUL				BUENO	46.44	Subgerencia	
67	1 SILLON GIRATORIO C/B YUTE AZUL				BUENO	317.4	Subgerencia	
68	1 PIZARRON TIZA LIQUIDA PEDESTAL, 1,2X0,80m	BOSS			BUENO	96.25	Acondicionamiento	
69	1 CANCEL METAL 6 SERVICIOS AZUL, 1,10X1,70				BUENO	103.46	Baño mujeres	
70	1 SECADOR DE MANOS	YEO			BUENO	26.71	Baño mujeres	

VALORACION FISICA DE LOS BIENES DE LA EMPRESA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES -SERVILOGISTICS S. A.-
GUAYAQUIL

Fecha: 12-Nov-04

71	1	CANCEL METAL 8 SERVICIOS AZUL 1.7X1.00				BUENO	132.37	Beño hombres
72	1	SECADOR DE MANOS	YIED			BUENO	26.31	Beño hombres
73	1	CANCEL METAL 8 SERVICIOS AZUL 1.7X1.00				BUENO	105.24	Beño hombres
74	1	UPS SKVA	MGE		PULSAR EXL	BUENO	230.21	UPS
75	1	RUTEADOR	NORTEL		4430	BUENO	197.33	UPS
76	1	SWICH 24 PUERTOS	CNET		CNSH2400	BUENO	328.88	UPS
77	1	CENTRAL TELEFONICA (8 ENTRADA, 18 SALIDA)	PANASONIC	1LBHC0098	KXT818103	BUENO	394.65	UPS
SUBTOTAL MUEBLES Y ENSERES							7,381.00	
ADECUACIONES INSTALACIONES								
78	14	EXTRACTORES EOLICOS				BUENO	1,477.76	Cobierta galpón
79	12	LAMPARAS DE 400 WATTS (SODIO)				BUENO	768.66	Cobierta galpón
SUBTOTAL ADECUACIONES INSTALACIONES							2,246.42	
EQUIPO DE TRANSPORTE								
80	1	MONTACARGAS ELECTRICOS	CATERPILLAR	2GL10765	NRDR30	BUENO	12,710.85	Bodegas
81	1	MONTACARGAS ELECTRICOS	CATERPILLAR	2GL05047	NRDR30	BUENO	12,710.85	Bodegas
82	4	MONTACARGAS MANUAL HIDRAULICO	ALFA METAL			BUENO	1,548.87	Bodegas
SUBTOTAL EQUIPO TRANSPORTE							26,970.57	
SUBTOTAL BIENES							36,898.05	
SUBTOTAL BIENES Y ADECUACIONES							39,144.47	

A110710

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA, de la Constitución de la Compañía BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA, sellada y firmada en Quito, tres de diciembre del año dos mil cuatro.--



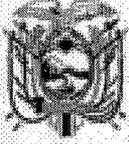
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito Encargado, en la Resolución No. 04.Q.II.5093, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de constitución de la Compañía BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA, al margen de esta escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el tres de diciembre del año dos mil cuatro. Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil cuatro.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

B...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000015



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 29 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3568** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**BODEGAS Y COMERCIO S.A. BODECOMSA**", otorgada el tres de diciembre del 2.004, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036728**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-